INFORME SECRETARIAL: Medellín, 22 de junio de 2023. En la fecha se deja constancia que, el día 15 de junio de 2023 se presenta impugnación al fallo de tutela, se revisan términos de presentación oportuna de impugnación.

A despacho de la señora jueza.

Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Alejandro Felipe Ortiz Puerta
Accionados:	Secretaría de Movilidad de Medellín Doctor Jhon Jairo González Ospina – Líder del programa Inspector de Fotodetecciones Doctor Elkin Darío Acevedo Hoyos, Inspector de Policía Doctor Pedro Luis González Inspector de Policía
Radicado:	050014003005**2023-00220** 00.
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 333 de 2021, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por el accionante **ALEJANDRO FELIPE ORTIZ PUERTA**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA,** instaurada por el señor **ALEJANDRO FELIPE ORTIZ PUERTA** en contra de los accionados **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN, el INSPECTOR DE FOTODETECCIONES, el Doctor JHON JAIRO GONZALEZ OSPINA LIDER DEL PROGRAMA, el Doctor ELKIN DARIO ACEVEDO HOYOS, INSPECTOR DE POLICÍA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN y el Doctor PEDRO LUIS GONZALEZ OSPINA, INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA** de la misma dependencia**,** ante los Señores (as) JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

AA